



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Convención Internacional
de Protección
Fitosanitaria

COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS R-07

R-07
2017

ESP

La importancia del diagnóstico de plagas

ADOPTADO 2016 | PUBLICADO 2017

La FAO fomenta el uso, la reproducción y la difusión del material contenido en este producto informativo. Salvo que se indique lo contrario, se podrá copiar, imprimir y descargar el material con fines de estudio privado, investigación y docencia, o para su uso en productos o servicios no comerciales, siempre que se reconozca de forma adecuada a la FAO como la fuente y titular de los derechos de autor y que ello no implique en modo alguno que la FAO aprueba los puntos de vista, productos o servicios de los usuarios.

Cuando se reproduzca la presente recomendación de la CMF, debería mencionarse que las versiones actualmente aprobadas de las recomendaciones de la CMF pueden obtenerse en: www.ippc.int/es/core-activities/governance/cpm/cpm-recommendations-1/cpm-recommendations/.

Todas las solicitudes relativas a la traducción y los derechos de adaptación, así como a la reventa y otros derechos de uso comercial deberán dirigirse a <http://www.fao.org/contact-us/licence-request/es> o a copyright@fao.org.

Los productos de información de la FAO están disponibles en el sitio web de la Organización (www.fao.org/publications/es) y pueden adquirirse mediante solicitud por correo electrónico a publications-sales@fao.org. Las denominaciones empleadas en este producto informativo y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), juicio alguno sobre la condición jurídica o nivel de desarrollo de países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La mención de empresas o productos de fabricantes en particular, estén o no patentados, no implica que la FAO los apruebe o recomiende con preferencia a otros de naturaleza similar que no se mencionan. Las opiniones expresadas en este producto informativo son las de su(s) autor(es), y no reflejan necesariamente los puntos de vista o políticas de la FAO.

© FAO 2016/Secretaría de la CIPF

Historia de la publicación

Esta no es una parte oficial de la recomendación de la CMF.

2015-03: Se presentó en la CMF-10 y se envió a las partes contratantes para debate.

2016-04: Se presentó en la CMF-11.

2016-04: La CMF-11 aprobó la recomendación de la CMF *La importancia del diagnóstico de plagas (R-07)*.

2016-12: La Mesa de la CMF examinó y acordó con la Secretaría de la CIPF las enmiendas a tinta propuestas.

2017-04: La CMF-12 aceptó el nuevo formato y la incorporación de las enmiendas a tinta.

Última modificación de la historia de la publicación: 2017-04

ANTECEDENTES

El diagnóstico de plagas es un tema transversal que constituye la base de la mayor parte de las actividades de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF). A fin de adoptar medidas contra una plaga, esta debe identificarse con exactitud. Para permitir el comercio en condiciones seguras, el diagnóstico de plagas debe además realizarse con rapidez y con un alto grado de confianza. Las partes contratantes llevan a cabo diagnósticos de plagas con frecuencia, por ejemplo para respaldar la certificación de las exportaciones, las inspecciones de las importaciones, las medidas correctivas cuando se encuentra una plaga cuarentenaria, la vigilancia de plagas y los programas de erradicación. El diagnóstico de algunas plagas es particularmente difícil debido a la modernización de los conceptos taxonómicos y a que las oportunidades de diagnóstico que brindan las nuevas tecnologías no están disponibles en todo el mundo.

Los resultados de la encuesta general sobre la aplicación de la Convención y sus normas realizada en el marco del Sistema de examen y apoyo de la aplicación de la CIPF, así como de otras encuestas del Sistema, indican que debe mejorarse el acceso a los instrumentos de apoyo al diagnóstico. De ese modo, se ayudaría a algunos países a realizar actividades de vigilancia, determinar la condición de las plagas y llevar a cabo análisis del riesgo de plagas, entre otras cosas. Esta es una cuestión fundamental que las partes contratantes y la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF) (en adelante, la “Comisión”) deberían abordar.

Además de los problemas relativos a las partes contratantes, en muchas regiones se han observado una tendencia general a la reducción de las competencias en algunas disciplinas científicas básicas, como la taxonomía de las plagas y los conocimientos en materia de diagnóstico clásico.

DIRIGIDA A

Las partes contratantes y las organizaciones regionales de protección fitosanitaria.

RECOMENDACIONES

La Comisión reconoce que el diagnóstico rápido y preciso de plagas es la base de la certificación de las exportaciones, las inspecciones de las importaciones y la aplicación de tratamientos fitosanitarios idóneos, permite una vigilancia eficaz de las plagas y respalda programas exitosos de erradicación. Con objeto de aumentar la capacidad y el potencial de las partes contratantes para diagnosticar plagas:

La Comisión *alienta* a las partes contratantes a:

- a) *velar* por la disponibilidad de servicios de laboratorio y conocimientos adecuados para respaldar las actividades taxonómicas y de diagnóstico de plagas en las que se basan las actividades fitosanitarias por medio de la asignación de recursos suficientes;
- b) *intercambiar* conocimientos y competencias especializadas con otros países siempre que sea posible —por ejemplo ofreciendo plazas en programas de capacitación, dando acceso a las pruebas de aptitud o divulgando ejemplos de las mejores prácticas de laboratorio— y alentar la elaboración de publicaciones taxonómicas y de diagnóstico relacionadas con las actividades fitosanitarias en revistas idóneas sometidas a revisión externa, en especial con estructuras de libre acceso;
- c) *compartir* los protocolos de diagnóstico que utilizan las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONPF) en la página de recursos fitosanitarios de la CIPF a través de enlaces a las páginas de recursos de las ONPF;
- d) *alentar* a los expertos a contribuir a los procesos de establecimiento de normas de la CIPF en lo relativo a los protocolos de diagnóstico, y prestarles apoyo a tal fin;
- e) *considerar* las necesidades estratégicas de competencias en materia de taxonomía de las plagas y conocimientos sobre diagnóstico clásico y, cuando sea necesario, aunar recursos con otras ONPF

con el fin de garantizar que se disponga de la capacidad y las aptitudes de diagnóstico suficientes para satisfacer la demanda futura.

La Comisión *alienta* a las ORPF a:

- a) *apoyar* la elaboración de protocolos de diagnóstico y otros recursos pertinentes para su región y compartirlos a través de las páginas de recursos fitosanitarios de la CIPF;
- b) *respaldar* la elaboración de material de orientación sobre los requisitos relativos a los laboratorios para la detección de plagas y sobre la gestión general y los aspectos técnicos de un laboratorio de diagnóstico;
- c) *intercambiar* conocimientos y capacitación sobre métodos de diagnóstico y capacidades de laboratorio;
- d) *trabajar* para aumentar los conocimientos especializados y la capacidad en la región, por ejemplo individuando expertos regionales;
- e) *individuar* centros especializados, o fomentar la creación de tales centros, a los que puedan acceder las ONPF de la región.

RECOMENDACIÓN(ES) SUSTITUIDA(S) POR LA ANTERIOR

Ninguna.